



**BITÁCORA: 02/B1-0333/08/24**  
**Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/2386/24**  
**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 03 de Octubre de 2024

**EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE**

En atención a su escrito de fecha 18 de Julio de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 08 de Agosto de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	Ensenada	Baja California

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	1	641765.45	3482707.07
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	2	641612.58	3482952.17
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	3	641480.81	3483028.61
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	4	641567.78	3483139.3





**BITÁCORA: 02/B1-0333/08/24**

**Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/2386/24**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 03 de Octubre de 2024

SEPTIEMBRE			
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	5	641667.93	3483062.87
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	6	641794.44	3483002.25
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	7	641799.71	3483110.31
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	8	641704.83	3483244.72
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	9	641852.42	3483468.75
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	10	641741.73	3483597.89
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	11	641665.3	3483734.94
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	12	641580.96	3483861.45
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	13	641628.4	3483953.69
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	14	641747	3484048.57
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	15	641952.57	3484067.02
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	16	642403.26	3484035.4
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	17	642774.87	3484167.17
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	18	643186.02	3483945.79
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	19	643207.11	3483616.34
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	20	642901.38	3483397.59

*BAN*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**BITÁCORA: 02/B1-0333/08/24**

**Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/2386/24**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 03 de Octubre de 2024

COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	21	642698.44	3483315.88
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	22	642363.09	3483216.64
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	23	642129.16	3483054.96
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	24	642002.65	3483226.27
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	25	641926.63	3482988
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	26	641957.93	3482860.17
COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	27	641934.12	3482778.23

Subtotal Nombre del predio: COORDENADAS DEL RODAL 1 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE

Nombre del predio: COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	1	642907.8	3481402.22
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	2	642706.7	3481396.1
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	3	642558.53	3481377.05
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	4	642306.65	3481396.1
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	5	642116.16	3481560.97
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	6	642008.21	3481844.61





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



BIÓTORA: 02/B1-0333/08/24

Oficio N° OFBC/SGPA/UARRN/2386/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 03 de Octubre de 2024

COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	7	641948.94	3482013.94
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	8	642103.46	3482200.21
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	9	642296.06	3482200.44
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	10	642461.16	3482120.01
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	11	642641.08	3482079.79
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	12	642809.6	3482066.78
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	13	642962.81	3481982.42
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	14	643094.05	3481937.97
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	15	643219.89	3481912.62
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	16	643377.93	3481835.99
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	17	643376.34	3481698
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	18	643387.51	3481570.28
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	19	643299.71	3481514.4
COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	20	643167.2	3481447.35

Subtotal Nombre del predio: COORDENADAS DEL RODAL 2 DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE



Calzada Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.  
Tels: 01-686-9-04-42-08; [www.gob.mx/semarnat.gob.mx](http://www.gob.mx/semarnat.gob.mx)





**BITÁCORA: 02/B1-0333/08/24**

**Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/2386/24**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 03 de Octubre de 2024

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 28,355.7 ha.

Superficie total por aprovechar: 212.92 ha.

Especie(s) por aprovechar:

*Yucca schidigera* (Palma yuca)

Parte(s) por aprovechar:

TALLOS de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

328823.6 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 212.92 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	03/10/24	03/10/25	EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	<i>Yucca schidigera</i>	212.92	328823.6	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 1

328,823.60

Total

328,823.60

**4. VIGENCIA:**

Hasta el 03 de Octubre de 2025.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. JESUS LEON ESCARCIGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 23, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.





**BITÁCORA: 02/B1-0333/08/24**

**Oficio N° OFBC/SGPA/UARRN/2386/24**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 03 de Octubre de 2024

- 6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- 7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	U-02-001-16S-001/24

- 8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	TALLOS	<i>Yucca schidigera</i>

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- 1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
- 2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se





**BITÁCORA: 02/B1-0333/08/24**

**Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/2386/24**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 03 de Octubre de 2024

obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

- De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
- Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

*SGP*





**BITÁCORA: 02/B1-0333/08/24**

**Oficio N° OFBC/SGPA/UARRN/2386/24**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 03 de Octubre de 2024

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a EJIDO GANADERO 16 DE SEPTIEMBRE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Titular de la Oficina de Representación en Baja California**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
**DESPACHADO**  
03 OCT 2024  
**DESPACHADO**  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C. MEXICALI, B.C.

**Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez** OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

- C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT - Ciudad de México.
- Ing. Carlos Rafael Hernandez Vital- Encargado del Despacho de la Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México.
- Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez. Encargado de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA, en el Estado de Baja California-Ciudad.
- Expediente.
- Minutario.

RJCG/MSDA/ING

